



ACUERDO N° 103/15

(Programa de Maestría en Ciencias Económicas y de Gestión; y
Programa de Doctorado en Ciencias Económicas y de Gestión)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha preparado el proyecto de creación de los programas de Maestría en Ciencias Económicas y de Gestión y el de Doctorado en Ciencias Económicas y de Gestión para la Seccional de Cali.
2. Que la propuesta de creación de estos programas, después de haber recibido aprobación del Consejo de la Facultad antes citada y del Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 3 de agosto de 2015, a la consideración de este Consejo, cumpliendo así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
3. Que de conformidad con el número 147 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional *"...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones"*.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de los siguientes programas académicos:

- a) Programa de Maestría en Ciencias Económicas y de Gestión.
- b) Programa de Doctorado en Ciencias Económicas y de Gestión.

Los programas relacionados quedarían adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Seccional Cali.

Rectoría - Secretaría General de la Seccional)

ARTÍCULO SEGUNDO. Los programas conducirían a los siguientes títulos:

- a) Magíster en Ciencias Económicas y de Gestión.
- b) Doctor en Ciencias Económicas y de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. Si el Rector de la Universidad aprobare la creación del programa mencionado, le solicita atentamente que en su condición de representante legal de la Universidad, lo someta a la consideración del Ministerio de Educación Nacional, según lo prescribe la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional, para todos los efectos a que haya lugar, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 12 de agosto de 2015.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Presidente del Consejo



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario del Consejo

Rectoría - Secretaría General de la Seccional